



ACUERDO GUBERNATIVO NUM. 366/2020 DE LA ILMA. SRA. DÑA. MARIA JESUS DEL BARCO MARTINEZ, MAGISTRADA DECANA DE MADRID.

DISTRIBUCIÓN DE LAS SALAS DE VISTAS EN EL EDIFICIO JUDICIAL DE LA CALLE JULIÁN CAMARILLO, 11

Conforme dispone el artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde a los Decanos velar por la buena utilización de los locales judiciales y de los medios materiales; asimismo, el artículo 86, letra g) del reglamento 1/2000 de los órganos de gobierno de los tribunales señala que corresponde a los Jueces Decanos, además resolver, cuando sea preciso, sobre la adecuada utilización de los servicios y dependencias en que tengan su sede el decanato y los juzgados con sede en la misma población, en cuanto se refiere a las actividades que guardan relación con la función judicial, sin perjuicio de la policía de estrados que corresponde a los titulares de los órganos jurisdiccionales.

Los Juzgados de lo Penal de este partido judicial se ubican en las sedes de la calle Albarracín, 31 y la calle Julián Camarillo, 11; en este último edificio están ubicados los Juzgados de lo Penal números 1, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 14 a 26 y 30, que se distribuye en cuatro plantas.

En la planta baja, se ubica la macro sala; en la planta primera, las salas de vistas números 1, 2 y 3; en la planta segunda, las salas de vistas números 4, 5, 6 y 6 bis; en la planta tercera, las salas de vistas números 7, 8, 9 y 9 bis y, en la planta cuarta las salas de vistas números 10, 11 y 12.

Con el objeto de optimizar el reparto de estas salas de vistas y permitir, en la medida de lo posible, que exista una distancia menor entre cada juzgado y la sala que le corresponde, evitando también traslados entre las diferentes plantas del edificio,
ACUERDO:



1). Distribuir el uso de las salas de vistas del edificio de la calle Julián Camarillo, 11, entre los Juzgados de lo Penal números 1, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 14 a 26 y 30, en los términos recogidos en el anexo que acompaña a esta resolución.

2). La macro sala situada en la planta baja del edificio, así como las salas de vistas números 6 bis, 8 y 9 bis quedan libres y excluidas, por tanto, de la distribución contenida en el apartado 1) y a disposición de todos los Juzgados de lo Penal del edificio, previa reserva en el Decanato.

3). El reparto de salas queda sometido a un turno rotatorio periódico, que será anual o semestral, y a determinar, en su caso, por los titulares de los Juzgados que utilizan las salas de cada planta conforme al anexo que acompaña a esta resolución; dicho turno preestablecido será comunicado a Decanato.

Remítase copia de esta resolución del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a través de su Presidente.

Notifíquese este acuerdo gubernativo a cada uno de los Magistrados de los Juzgados de lo Penal afectados por esta resolución a través del correo corporativo del Consejo General del Poder Judicial.

Notifíquese esta resolución al Letrado coordinador de los Letrados de la Administración de Justicia de los Juzgados de lo Penal afectados por esta resolución de para su traslado a éstos.

Notifíquese esta resolución al Fiscal Superior del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y efectos.

Notifíquese esta resolución a la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, a través de su Dirección General de Infraestructuras Judiciales para su conocimiento y efectos.



Notifíquese, asimismo, esta resolución a los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Madrid.

Contra el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88, en relación con el 59.2, ambos del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la misma Ley, lo permita la naturaleza de dichos actos.

Dado en Madrid, a 31 de julio de 2020.

María Jesús del Barco Martínez
Magistrada Juez Decana de Madrid



JUZGADO DECANO DE MADRID
Secretaría Gubernativa

ANEXO I. DISTRIBUCIÓN SALAS SEDE JULIAN CAMARILLO 11

PLANTA 1	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
SALA Nº 1	PENAL 14	PENAL 3	PENAL 14	PENAL 3	PENAL 3 ¹	PENAL 14 ¹
SALA Nº 2		PENAL 5	PENAL 1	PENAL 1	PENAL 1 ¹	
SALA Nº 3	PENAL 19	PENAL 20	PENAL 19	PENAL 20	PENAL 19 ¹	PENAL 20 ¹

PLANTA 2	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
SALA Nº 4	PENAL 6	PENAL 6	PENAL 5 ² PENAL 6 ²	PENAL 5		
SALA Nº 5	PENAL 9	PENAL 10	PENAL 9	PENAL 10	PENAL 9 ¹	PENAL 10 ¹
SALA Nº 6	PENAL 8	PENAL 8	PENAL 30 REF	PENAL 30	PENAL 8 ¹	PENAL 30 ³ PENAL 30 REF ³
SALA Nº 6 BIS						

PLANTA 3	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
SALA Nº 7	PENAL 17	PENAL 18	PENAL 17	PENAL 18	PENAL 17 ¹	PENAL 18 ¹
SALA Nº 8						
SALA Nº 9	PENAL 16	PENAL 15	PENAL 16	PENAL 15	PENAL 15 ¹	PENAL 16 ¹
SALA Nº 9 BIS						

PLANTA 4	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
SALA Nº 10	PENAL 24	PENAL 24	PENAL 23	PENAL 23	PENAL 23 ¹	PENAL 24 ¹
SALA Nº 11	PENAL 21	PENAL 21	PENAL 22	PENAL 22	PENAL 21 ¹	PENAL 22 ¹
SALA Nº 12	PENAL 26	PENAL 26	PENAL 25	PENAL 25	PENAL 25 ¹	PENAL 26 ¹

- 1.- Viernes alternos
 - 2.- Miércoles alternos
 - 3.- Un viernes al mes
- | |
|------------|
| Sala libre |
|------------|